

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

Acta de recepción que celebra PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, relativa a los trabajos de extracción y colocación de 2 bombas sumergibles, una en el Pozo número 2 en el Complejo Industrial Chihuahua y otra en el Pozo número 2 del Parque Industrial Aeropuerto, ambos propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, por la Empresa Galaz Perforaciones y Construcciones S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, el **C. Rubén Galaz Grijalva**, al amparo de contrato por Adjudicación Directa No. **No. C.P.S.O.P.-030-2018-P**, según dictamen **042/2018** emitido el día 7 de mayo del año 2018 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con un importe de **\$109,040.00 (ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 m.n.)**, incluye el impuesto al valor agregado, así como al amparo del Convenio Adicional No. **C.AD. - 063-2018-P, de fecha 1 de junio de 2018**, en el cual se establece, que son necesarios trabajos adicionales para la extracción y colocación de 2 bombas, una bomba sumergible en el pozo 2 del Complejo Industrial Chihuahua y otra en el pozo 2 del Parque Industrial Aeropuerto en Ciudad Juárez, ambos propiedad de "PROMOTORA". Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de **\$478,529.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 86/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas.

Pago único	Fecha	Importe con I.V.A
Anticipo 50%	17 de mayo del 2018	\$ 54,520.00
Estimación 1	10 de julio del 2018	\$ 54,238.00
Estimación 2	09 de noviembre del 2018	\$ 27,768.00
Finiquito	09 de octubre del 2018	\$ 449,523.42

**Importe Total Ejercido**

**\$ 586,049.42**

**OBSERVACIONES:** Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, y Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a instaurar la recepción formal de los trabajos señalados en el presente instrumento. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos mal ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro Estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante la suscripción de un Título de crédito de los denominados Pagaré que otorga a favor de Promotora de la Industria Chihuahuense, por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. La Contratante se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora. Sirviendo la firma de la presente acta a su vez como el finiquito y recibo de pago más amplio que en derecho proceda. que corresponden al del pago total de los trabajos y obligaciones económicas.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 10:00 horas del día 11 de octubre del 2018.

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez  
Coordinador General.**

**POR EL CONTRATISTA**

**Ing. Rubén Galaz Grijalva  
Galaz Perforaciones y  
Construcciones, S.A. de C.V.**

La presente hoja de firmas 2/2 forma parte integrante del Acta de recepción de trabajos que celebra Promotora de la Industria Chihuahuense y el Ing. Rubén Galaz Grijalva, al amparo del contrato de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública, No. **C.A.D.-063-2018-P** formalizado con fecha 1 de junio del 2018